BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2025 Acuerdo Nº 181 (Superior Tribunal de Justicia)
LICITACIONES

LA RIOJA
GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

DECRETOS

DECRETO Nº 923

La Rioja, 24 de julio de 2025

Visto: El Artículo 149 inciso 3°, el Artículo 110 y 114 de la Constitución Provincial, la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141, 8.142, 8.212, 8.506 y 10.805, y Ley Nacional N° 15.262, concordantes y complementarias; y,

Considerando:

Que, el día 24 de noviembre del presente año concluyen los mandatos vigentes de los Diputados Provinciales por los siguientes Departamentos: Capital, Rosario Vera Peñaloza, General Felipe Varela, Castro Barros, Sanagasta, Vinchina, y General Juan Facundo Quiroga; por lo que corresponde convocar a elecciones provinciales a los efectos de la renovación parcial de la Cámara de Diputados.

Que, es facultad de la Función Ejecutiva Provincial convocar a elecciones en los casos y épocas determinadas en la Constitución Provincial y la Ley Electoral Provincial.

Que, la Ley N° 5.139 faculta a la Función Ejecutiva a efectuar las elecciones para cargos provinciales de modo concurrente o simultáneo con las nacionales, convocadas esta última por Decreto P.E.N. N° 335/2025.

Que, la Ley Electoral Provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha fijada para el comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que, la presente convocatoria deberá comunicarse observando lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 15.262, sus modificatorias y complementarias.

Por ello, y en uso de las facultades consagradas en el Art. 149° inciso 3° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Convócase de manera concurrente a las elecciones nacionales, al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir Diputados Provinciales en el número de titulares y suplentes para cada uno de los Departamentos que a continuación se enumeran: Capital: 8 Titulares - 5 Suplentes; Rosario Vera Peñaloza: 3 Titulares - 2 Suplentes; General Felipe Varela: 3 Titulares - 2 Suplentes; Castro Barros: 1 Titular - 1 Suplente; Sanagasta: 1 Titular - 1 Suplente; Vinchina: 1 Titular - 1 Suplente; General Juan Facundo Quiroga: 1 Titular - 1 Suplente. En todos los casos citados por este artículo se tomará cada departamento como Distrito Electoral, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 130° y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, la Ley N° 8.506, sus respectivas normas concordantes y complementarias. El mandato de los diputados electos será de 4 años y abarcará el período 2025-2029.

Artículo 2º.- Exhórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial y departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección convocada por el presente, garantizando la igualdad real de oportunidades prevista en el Artículo 104° de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Tendrán vigencia en el acto comicial convocado por el presente y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución Provincial, en la Ley Electoral N° 5.139 y modificatorias, y normas electorales generales y complementarias.

Artículo 4º.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional, a la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros; a la Cámara Nacional Electoral; al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito de La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; a la Presidenta del Tribunal Electoral Provincial y a la Función Legislativa de la Provincia.

Artículo 5º.- El presente decreto será publicado y difundido en el Boletín Oficial, en los diarios locales de circulación en la Provincia, en las emisoras de radiodifusión, páginas web y el Canal Provincial de Televisión, no menos de 3 veces durante los 10 primeros días de su dictado.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

S/c. - 25/07 al 01/08/2025

RESOLUCIONES

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO N° 181

En la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Expte. N° 58.979 - "S" - 2025, caratulados: "Secretaría a/c. del Órgano Administrativo del Fondo de Justicia eleva Propuesta de Actualización Anual de Montos Fijos." Visto: la Ley Provincial Nº 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial Nº 10.115/18; el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdos Administrativos N° 206/21; 191/22, 741/23 y 156/24 que actualizan dichos montos. Y Considerando: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Secretaría a/c del Órgano Administrativo Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, eleva propuesta a este Alto Cuerpo, de actualización anual de montos fijos, de todas las tasas retributivas por actuaciones judiciales reguladas en la Ley N° 9.421/13, conforme la tasa de inflación publicada por el INDEC; según lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 10.115/18. II) Solicita, que debido al faltante de cambio y a pedido de todos los puntos recaudadores de las Seis Circunscripciones Judiciales y del Banco Rioja SAU, es que se sugiere el redondeo de los importes a actualizar. III) A fs. 02/03 Adjunta planillas con los actuales valores y los valores fijos propuestos, considerando que el índice de variación interanual del IPC a junio 2025, fue del 39,40%. IV) Que la Ley Provincial Nº 9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. V) Que, en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender la actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). VI) Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la Ley Provincial Nº 10.115 de fecha 15 de noviembre de 2018, modificatoria de la Ley Nº 9.421, la que en su Art. 1 estableció que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. VII) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VIII) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley Nº 9.421, su modificatoria N° 10.115, el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23 y 156/24. IX) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). X) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros. XI) Respecto a lo considerado precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, el Tribunal Superior de Justicia Resuelve: 1°) Actualizar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Acuerdo, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la Ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23 y 156/24, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en los Considerandos. 2º) Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3º) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Luis Alberto N. Brizuela
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio José Ana
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Claudio Nicolas Saúl
Juez
Tribunal Superior de Justicia

Dra. Gabriela I. Asís
Jueza
Tribunal Superior de Justicia

Enrique Montoya
Prosecretario
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

ANEXO
TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115 - CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS
MONTOS ACTUALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO ($)
15001	Aceptación cargos	$ 6.500
15002	Certificaciones	$ 2.000
15003	Edictos judiciales	$ 2.000
15004	Legalizaciones	$ 2.000
15005	Notificaciones	$ 300
15006	Sello Agua	$ 4.000
15007	Copia Instrumento público	$ 2.000
15008	Certificación fotocopias	$ 2.000
15009	Inscripción Perito	$ 6.500
15010	Inscripción Martillero	$ 11.500
15011	Inscripción Síndico	$ 23.000
15012	Viaje menores extranjero	$ 6.000
15013	Oficios	$ 600
15014	Recursos administrativos TSJ	$ 4.000
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	$ 9.500
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10‰
16003	Diligencias preliminares	$ 2.000
16004	Prepara vía ejecutiva	$ 2.000
16005	Constitución actor civil	$ 6.500
16006	Concurso preventivo tasa variable	5‰
16007	Quiebras tasa variable	5‰
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3‰
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3‰
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5‰
16011	Juicios desalojo	$ 6.500
16012	Juicio desalojo tasa variable	5‰
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	$ 9.500
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10‰
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10‰
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	$ 9.500
16017	Inscripción declaratoria herederos	$ 7.000
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10‰
16019	Inscripción testamentos	$ 7.000
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10‰
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	$ 7.000
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable	10‰
16023	Exhortos extraña jurisdicción	$ 6.500
16024	Oficios extraña jurisdicción	$ 6.500
16025	Juicios divorcios	$ 13.000
16026	Juicios divorcios tasa variable	7‰
16027	Juicios insania	$ 6.500
16028	Juicios insania tasa variable	5‰
16029	Procesos protocolización	$ 6.500
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5‰
16031	Incidentes de juicios	$ 5.000
16032	Incidente Ley 24522 art 37	$ 13.000
16033	Revisión Ley 24522 art 37	$ 13.000
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	0.5%
16036	Recursos ante TSJ	$ 13.000
16037	Información sumaria	$ 9.500
17001	Inscripción Inicio sucesorio	$ 2.000
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	$ 1.500
17003	Consulta documentos	$ 1.500
17004	Consulta protocolos	$ 1.500
17005	Consulta expediente	$ 1.500
17006	Consulta campos comuneros	$ 1.500
17007	Consulta información posesoria	$ 1.500
17008	Desarchivo expediente	$ 1.500
17009	Copia documento	$ 2.000
17010	Copia Escritura	$ 2.000
17011	Copia resoluciones judiciales	$ 2.000
17012	Copia documento anterior 1910	$ 9.500
17013	Certificación autenticidad fotocopia	$ 2.000
18014	Multas varias art 22	abierto

Dr. Claudio Nicolás Sais
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DR. CLAUDIO JOSÉ ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

S/c. - 01/08/2025

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00838-8-19, caratulados: "Eptesam Edith Francisco y Otros s/Saneamiento de Título de Inmueble ubicado en calle República de Brasil y calle pública, barrio Los Olivares", se dictó Resolución de Expropiación N° 407 de fecha de 24 junio de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Los Olivares, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027956, de fecha 09 de abril de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 131; Parcela: 41; Superficie Total: 200,58 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 153, Folio 70, con fecha 21 de mayo de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle República de Brasil; al Oeste con parcela "a"; al Este con calle Río Turbio; al Sur con parcela "c". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 24 de junio de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 25, 29/07 y 01/08/2025

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente al Sr. Díaz, Ramón Ángel; sus causahabientes y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código 002-00778-8-24, "Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de Ley Nº 10.752 Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación de Urgencia dos inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.752 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 776 de fecha 18 de junio de 2025, respecto a los inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.752: "Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y

sujetos a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia que responden a las siguientes características: Inmueble I: Propietario: Díaz, Ramón Ángel. Ubicación: paraje Los Mogotes. Nomenclatura Catastral: 4-11-58-004-090-054 - Antecedente de Dominio: I - 240. Antecedente Catastral: Plano de Disposición N° 014014 de fecha 28/08/2000 - Tomo 48 - Folio 23. Superficie: 349,00 ha 6026,50 m2. Inmueble II: Propietario: Díaz, Ramón Ángel. Ubicación: paraje Los Mogotes. Nomenclatura Catastral: 4-11-57-003-002-950. Antecedente de Dominio: I-241. Antecedente Catastral: Plano de Disposición N° 014014 - de fecha 28/08/2000 - Tomo 48 - Folio 23. Superficie: 4.400 ha 7.736,50 m2. Artículo 2°.- Los inmuebles objeto de la expropiación serán reintegrados al Patrimonio Provincial destinados a ejecutar políticas públicas de desarrollo humano y de fortalecimiento económico, agrícola-ganadero, turístico y cultural. Artículo 3º.- El Municipio del departamento Independencia, será el encargado de resguardar los inmuebles expropiados. Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes. Artículo 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Decreto de la Función Ejecutiva N° 776 de fecha 18 de junio de 2025: "Visto: El Expediente Código G02-00778-8-24, "Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de la Ley 10.752, Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia"; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución Provincial; el Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.752 y se detallan a continuación: Inmueble I: Ubicación: paraje Los Mogotes. Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 014014 de fecha 28 de agosto de 2000, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el Tomo 48 - Folio 23. Dominio: I-240. Titular dominial: Ramón Ángel Díaz. Nomenclatura Catastral: 4-11-58-004-090-054. Superficie: 349 ha 6.026,50 m2. Valuación Fiscal: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil ($ 34.900.000). Inmueble II: Ubicación: paraje Los Mogotes. Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 014014 de fecha 28 de agosto de 2000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 48 - Folio 23. Dominio: I-241. Titular dominial: Ramón Ángel Díaz Nomenclatura Catastral: 4-11-57-003-002-950. Superficie: 4.400 ha 7736 m2. Valuación Fiscal: Ciento Diez Millones ($ 110.000.000). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes y mencionada en el Artículo 1° del presente. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4º.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese." Invitándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y, 3) Constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación." Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: "Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 21 de julio de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 25/07 al 08/08/2025

Secretaría de Tierras

Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00866-6-23, caratulados: "Vecinos de la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros", se dictó Resolución de Expropiación N° 438 de fecha de 24 julio de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco, del departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendidos dentro de los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027940, de fecha 01 de abril de 2025, individualizados con la siguiente Nomenclatura Catastral: Plano 1/9: bajo el tomo 153, folio 82; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 108: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Avenida Raúl Alfonsín. Manzana 109: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Avenida Raúl Alfonsín. Plano 2/9: bajo el tomo 153, folio 83; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 110: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Avenida Raúl Alfonsín. Manzana 111: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Plazoleta. Manzana 112: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Avenida Raúl Alfonsín. Plano 3/9: bajo el tomo 153, folio 84; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 113: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Avenida Raúl Alfonsín. Manzana 114: Linda al Norte, al Este y al Oeste con calle pública; al Sur con Avenida Raúl Alfonsín. Plano 4/9: bajo el tomo 153, folio 85; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 115: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 116: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Plano 5/9: bajo el tomo 153, folio 86; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 117: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 118: Linda al Norte, al Oeste y al Sur con calle pública; al Este con calle proyectada. Plano 6/9: bajo el tomo 153, folio 87; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 123: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 124: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 125: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Plano 7/9: bajo el tomo 153, folio 88; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 119: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 120: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Plano 8/9: bajo el tomo 153, folio 89; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 121: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 122: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Plano 9/9: bajo el tomo 153, folio 90; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 126: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 127: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Manzana 128: Linda al Norte, al Este, al Oeste y al Sur con calle pública. Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 02 de junio de 2025. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 24 de julio de 2025.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 29/07 al 05/08/2025

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja Dra. María Alejandra Echevarría - Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Sala Unipersonal N° 6, en los autos Expte. N° Expte. 10202220000029557/1 - Año 2022 - Letra B, caratulados: "Bustamante Yessica Graciela c/Flores Casas Fabián Omar - Supresión de Apellido Paterno". Hace saber que la Sra. Yessica Graciela Bustamante, en nombre y representación de su hija menor María Pía Flores Bustamante, D.N.I. 58.412.541 ha iniciado por ante esta Cámara el pedido de supresión de apellido paterno, debiendo comparecer los oponentes dentro del término de quince días (15), bajo apercibimiento de ley. Publíquese una vez (1) al mes, por dos (2) meses.
La Rioja, mayo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 32089 - $ 6.280,00 - 08/07 y 01/08/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A" del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 10401240000038475 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Criado, Ariel Eduardo y Otro - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital, distante 1200 m al Sud sobre ex Ruta Nacional 38, margen Este, cuya Matrícula Catastral de origen es la siguiente: 4-01-50-043-837-460, mientras que la Nomenclatura Catastral otorgada es: Dpto. 01; C:I; S:D; Mz: 1120; P: 20, conforme el Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 027096 de fecha 14 de diciembre de 2023. Las medidas del inmueble objeto del juicio son las siguientes: al Norte: mide ciento noventa y nueve metros

con cuarenta y seis centímetros (199,46 m); al Sud: doscientos dos metros con cuarenta y seis centímetros (202,46 m); al Este: mide noventa y un metros con noventa y seis centímetros (91,96 m); y al Oeste: mide noventa y un metros con veintiséis centímetros (91,26 m), lo que hace una superficie total de una hectárea, ocho mil cuatrocientos siete metros con cincuenta y ocho centímetros (1 ha. 8407,58 m2). Sus linderos son: al Norte: con callejón público; al Sud y al Oeste: con más propiedad del Sr. Santos Mario Díaz; y al Este: con propiedad del Sr. Nicolás Alfonso Barrera. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer a los autos citados, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 24 de junio de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 32122 - $ 34.540,00 - 18/07 al 01/08/2025 – Capital

* * *

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial 22 - Secretaría Nº 44
Com. 1463/2025 OCA LOG S.A. s/Concurso Preventivo

Edicto Boletín Oficial de La Rioja

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/Concurso Preventivo (Com 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) - antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.
Buenos Aires, 14 de julio de 2025.

Tomas Martin Allende
Secretario Ad-Hoc

N° 32123 - $ 121.290,00 - 22/07 al 05/08/2025

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez en los autos Expte. N° 9.673 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Luna, Ramón Enrique / Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de los inmuebles que se encuentran ubicados sobre calle Los Príncipes, en la localidad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja. Posee una superficie de 9.747,01 m2 (nueve mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con un centímetro cuadrado), la primera, y linda por el Norte: con Manuel Ramón Herrera; Sur: calle Los Príncipes; Este: calle Estanislao López y Oeste: con colectora de Ruta Nacional 38 Bartolomé Mitre. Mide en su costado Norte 172,10 metros; en su costado Sur 199,39 metros; en su costado Este 52,32 metros y en costado Oeste 56,67 metros. La segunda, tiene una superficie de 7071,22 m2 (siete mil sesenta y un metros con veintidós centímetros cuadrados), y linda al Norte con la Suc. Gamaliel Sánchez; al Sur con calle Los Príncipes, en su costado Este con Juan B. Álvarez; y en el costado Oeste con calle Estanislao López. Mide por el Norte 142,71 metros; por el Sur 135,29 metros; por el Este 50 metros y por el Oeste 52,18 metros. Se identifican a los mismos como: inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ. I, Sec. H, Mz. 213 Pc "10" e inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ. I, Sec. H, Mz. 214 Pc "8", conforme plano de Mensura aprobado técnicamente bajo Disposición N° 017.462 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 07.05.2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto de

los inmuebles en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 06 de junio de 2025.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 32129 - $ 36.110,00 - 25/07 al 08/08/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", hace saber por tres veces que el Sr. Robador, Eduardo Matías, DNI Nº 35.825.313, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. Nº 20202240000040454 - Año 2024 - Letra "R", caratulado: "Robador, Eduardo Matías c/Ocampo, Narciso Oscar / Prescripcón Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en el margen Noroeste de la Ruta Nacional Nº 40 (altura km 3839,5 aproximadamente), distrito Miranda, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 4 ha 3574.44 m2, siendo su Nomenclatura Catastral: Dpto.7, Circ. XIV, Secc. A; Manzana 12, Parcela 21 (unión de parcelas 8 y 9 parte), conforme plano de mensura aprobado por disposición Nº 02793 de la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja; sus linderos son: al Norte: límite natural con el Río Miranda; al Oeste: linda con Parcela "7" a nombre de Argañaraz, César - Argañaraz, Teresa; al Sur linda con Ruta Nacional Nº 40 y al Este linda con parcela "9" parte, adquirida por Narciso Oscar Ocampo según boleto de compraventa de fecha 09/10/1998. Conforme al informe provisto por la Dirección General de Catastro. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 28 de mayo de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 32134 - $ 18.840,00 - 25/07 al 01/08/2025 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A" - Sala 8 - Unipersonal a cárgo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte N° 10401240000040157 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Viñas, Luis Alberto / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que el Sr. Luis Alberto Viñas DNI N° 16.152.233, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre el siguiente inmueble: a) Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección H - Manzana 213 - Parcela "120". Sus medidas son: al Este: 49,02 m; al Norte: 101,25 m; al Oeste: 49,02 m y al Sur: 101,14 m; con una superficie total de 4.960,43 m2. Linda: al Sur: con propiedad de la sucesión de Sánchez Barros de Tagliafico, María del Rosario; al Norte: con calle Felipe Ibarra; al Este: con calle 17 de Octubre; al Oeste: con calle Raúl Tagliafico. b) Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección H - Manzana 938 - Parcela "90". Sus medidas son: al Este: 25.01 m; al Norte: 50,18 m; al Oeste: 24,90 m y al Sur: 49,95 m; con una superficie total de 1.249,27 m2. Linda: a1 Sur: con calle Felipe Ibarra; al Norte: con lote 13 a nombre de sucesión de Sánchez Barros de Tagliafico María del Rosario; al Este: con lote 14; al Oeste: con lote 15. c) Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección H - Manzana 938 - Parcela "91". Sus medidas son: al Este: 25,58 m; al Norte: 24,71 m, al Oeste: 25,30 m y al Sur: 24,75 m; con una superficie total de 629,14 m2. Linda: al Sur: con calle Felipe Ibarra; al Norte: con lote 13; al Este: con calle 17 de Octubre; al Oeste: con lote 14. Dichas parcelas se ubican sobre calle 17 de Octubre y Felipe Ibarra de barrio Nueva Rioja. Disposición N° 027256 de fecha 29 de abril de 2024. Plano de Mensura e Informe de la Dirección Provincial de Catastro, la parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Catastral Dpto.: 01 - Cir.: I - Sec.: H - Mz. 213 - Pc.: 120. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer en término de ley, bajo el apercibimiento allí dispuesto. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Secretaría, 26 de junio de 2025.

Dr. Nestor F. Carizo
Secretario

Nº 32137 - $ 39.250,00 - 25/07 al 08/08/2025 – Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez y del Dr. Nestor Fabián Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 10401240000039661 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Perez, Maryta / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 7" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja; cuyos datos

catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ.: I; Secc.: D; Mz.: 120; Parcela 30; N° de Padrón: 1- 21437; Disposición N° 127027. Superficie Total: 327,01 m2, ubicado sobre acera Este de calle Olsacher N° 7, y colinda al Oeste: con propiedad de Edgardo Héctor Kalicinski; al Norte: con propiedad de los Sres. Benjamín Eduardo Silva y Juana Romero de Silva y al Sur: con propiedad de los Sres. Nicolás Guillermo Montivero y Esteban Leandro Farías. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de junio de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 32145 - $ 21.980,00 - 25/07 al 08/08/2025 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría B" - Sala 4 - Unipersonal, a cargo del actuario, Pablo O. González, en autos Expte. N° 10202250000041852 - Letra D" - Año 2025, caratulados "Díaz, Norma Elizabeth y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que las Sras. Norma Elizabeth Díaz - DNI N° 16.868.991 y Gloria Patricia Díaz - DNI N° 14.861.988, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre el siguiente inmueble (vivienda) ubicado sobre calle Baltasar Jaramillo N° 275 - macrocentro, de esta ciudad, cuyas Nomenclatura Catastral es la siguiente: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 36; Parcela: "180". Sus medidas son: al Este: 10,16 m; al Oeste: 10,17 m; al Norte: 15.66 m y al Sur: 15.44 m, con una superficie total de 158,06 m2 y que linda: al Sur: con propiedad de Ortiz Sosa, Arturo Carmelo; al Norte: con Carpio, Pedro Amado y Lemos de Carpio, L. Venecia; al Este: con calle Baltasar Jaramillo; al Oeste: con Sánchez, Florindo Facundo. Todo conforme Disposición N° 027791 de fecha 16 de diciembre de 2024. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer en plazo de ley, bajo el apercibimiento allí dispuesto. Publíquense edictos citatorios por tres (3) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial, Art. 409 , Inc. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, 22 de julio de 2025.

Pablo O. González
Secretario a/c.

Nº 32152 - $ 15.072,00 - 29/07 al 05/08/2025 – Capital

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10202240000040580 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: "López San Jorge, Carolina c/Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", donde se ordena la publicación de edictos a los fines que, presenten oposición dentro del término de 15 días, se transcribe el Decreto que así lo ordena: "La Rioja, dieciséis de mayo dos mil veinticinco. En su parte pertinente dice: En consecuencia, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local una vez por mes, durante dos meses, debiendo comparecer los oponentes dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. Art. 70 del C.C.C. Fdo. Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara - Dra. María Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.
La Rioja, 22 de julio de 2025.

Pablo O. González
Secretario a/c.

N° 32168 - $ 6.280,00 - 29/07 y 01/08/2025 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 1° en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. María Greta Decker - Juez de Cámara - a cargo del autorizante: Oscar Alberto Caniza, Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° ...39176 - Letra "O" - Año 2024, caratulados: "Ocampo Mirna Terecita s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de tres (03) veces, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 2025.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 31973 - $ 11.304,00 - 01 al 08/08/2025 - Chilecito

* * *

El Sr. Presidente de la Excma Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Casiva, Juana Idalia

Beatriz y Cerdas, Antonio, a comparecer a derecho en autos Exptes. N° 20102240000037277 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Casiva, Juana Idalia Beatriz; Cerdas, Antonio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, 20 de julio de 2025.

Ana Laura Ocampo
Jefe de Despacho

Nº 32160 - $ 2.826,00 - 01/08/2025 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en los Civil, Comercial y de Minas, Dr. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ricardo Aldo Mercado, D.N.I. N° 6.715.810, a comparecer, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10202230000036051 - Letra "M" - Año 2023, caratulado: "Mercado, Ricardo Aldo / Sucesión Ab Intestato."
La Rioja, 30 de abril de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Gimenez Pecci
Secretaria

Nº 32161 - $ 2.512,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 115/25 de fecha 12 de junio de 2025, de la Inspección General de Justicia, en Expte Nº C023-0180-2-25, caratulados: Escuela Privada Crecemos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores Guillermo Eduado Funes, argentino, casado, nacido el 25 de junio de 1937, de profesión docente, DNI N° 13.716.638, CUIL N° 20-13716638-1, domiciliado encalle Dr. Romero N° 12, de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja y Guillermo Francisco Funes Molino, argentino, soltero, nacido el 26 de octubre de 2004, de profesión empresario, DNI N° 46.410.604, CUIL N° 23-46410604-9, domiciliado en calle Dr. Romero N° 12, de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, resolvieron, mediante contrato privado con firmas certificadas, de fecha 12 de mayo de 2025, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Escuela Privada Crecemos S.R.L. Domicilio Social: en calle Dr. Romero N° 12, de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicio de educación formal de jardín de infantes, materno infantil y/o ciclos primario y/o secundario y/o nivel medio y/o terciario, pudiendo desarrollar las actividades propias de este tipo de establecimiento; b) Brindar servicio de educación no formal a través de la implementación de talleres y cursos de danzas y expresión corporal, teatro, educación artística plástica, educación musical e idiomas extranjeros; e) Dictado de capacitaciones pedagógicas, didácticas y técnicas y metodológicas, práctica de talleres, proyectos y/o laboratorio contando con máquinas, herramientas y material para tal fin; d) Otorgamiento de certificados y títulos habilitantes relacionados a la actividad educativa; e) Celebrar contratos de trabajo con personal técnico, docentes y profesores; f) Elaborar y comercializar material bibliográfico y didáctico relacionado a la tarea educativa; g) Generar, evaluar y participar de proyectos; h) Dictar cursos y conferencias y realizar todas aquellas tareas y actividades autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. Capital: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) representado por cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una. Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en Inspección General de Justicia u Organismo que lo reemplace. Administración: La administración y representación será ejercida por el Gerente Sr. Guillermo Eduardo Funes. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, 12 de junio de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32162 - $ 30.789,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 10202240000040172 - Año 2024 - Letra "V", caratulados: "Villafañe, Gustavo Ramón / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Villafañe, Gustavo Ramón, D.N.I. N° 26.771.650, a presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de junio 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32163 - $ 3.454,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", Sala 4, del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Sra. Mercedes Martha Buleisman, DNI F 1.385.675, a comparecer en autos Expte. N° 10201250000042109 - B – 2025, caratulados: "Busleiman Mercedes Martha s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, junio de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32164 - $ 2.512,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Sala "6" - Unipersonal, Dra. Echevarría, María Alejandra, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, y Pablo O. González, Secretario a/c de esta Cámara, cita bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Gallardo, Luis Alberto D.N.I. N° 14.273.943 a comparecer en los autos Expte. N° 10202250000042346 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "Gallardo, Luis Alberto / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32165 - $ 2.826,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", ordene la publicación de edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores, debiendo acreditarlo dentro del término de treinta (30) días, posterior a la última publicación, Art. 2.340 2° párrafo del C.C. y C.N. de la sucesión de Nelson Ramón Moyano D.N.I. 20.110.176 a comparecer a estar a en derecho en autos Expte. N° 3010225000041432 - Letra "M" - Año "2025", caratulados: "Moyano, Nelson Ramón /Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chamical, La Rioja, 23 de julio de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 32166 - $ 3.140,00 - 01/08/2025 - Chamical

* * *

El Proc. señor Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, mediante Disposición N° 145/25 de fecha 22/07/25 en Expediente C-023-024-9-25, caratulados: Hebei Xinrun Logistics CP.LTD. s/Apertura de Sucursal, ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la LSC; hace saber que Hebei Xinrun Logistics CP.LTD., con domicilio legal en San Martín 117 5C, de barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, ha solicitado la apertura de la sucursal y la inscripción de su contrato social de fecha 14 de febrero de 2024; designa Administrador a Sebastián Néstor De Luca, DNI 31366302, Cuil 20-31366302-8, argentino, casado, con domicilio en calle pública S/N de barrio Cochangasta Oeste; cuyo Objeto Social es: Actividades generales: agencia de transporte de carga intencional; carga y descarga; agencia de transporte de carga nacional; servicios de almacenamiento de carga general (sin incluir las actividades sujetas a aprobación y permisos administrativos como los productos químicos); arrendamiento de bienes raíces no residenciales; importación y exportación de bienes; importación y exportación de tecnología; venta de alimentos (solo venta de alimentos preenvasado); venta de productos químicos (sin incluir productos químicos sujetos a permisos); venta de tejidos de punto; venta de algodón y lino; venta de materiales de construcción; venta de materiales metálicos; venta de carbón y sus productos; venta de materias primas para piensos; venta de aditivos para piensos; venta de lubricantes; venta de fertilizantes químicos; venta de maquinaria y equipos; venta de equipos de comunicación; venta de productos electrónicos; venta minorista de software, hardware y equipos periféricos de computadora; venta minorista de artículos de ferretería; venta de artículos de bazar de uso diario; venta de estructuras metálicas; venta de platería y productos de pulvimetalurgia; venta de automotores; venta de baterías; venta minorista de partes y accesorios para automóviles; venta de vehículos completos

de nuevas energías; venta de accesorios para vehículos de nuevas energías; venta de productos forestales; venta de cereales; venta de productos u subproductos agrícolas; venta de minerales no metálicos y sus productos; venta mayorista de software, hardware y equipos periféricos de computadora; venta mayorista de artículos de ferretería; venta mayorista de partes y accesorios para automotores; arrendamiento de derechos de uso de suelo; venta de dispositivos médicos de Clase I; venta de dispositivos médicos de Clase II; explotación de dispositivos médicos de Clase III; venta de automotores usados. Actividades sujetas a permisos: transporte de carga por carretera (sin incluir mercancías peligrosas). (Las actividades económicas sujetas a autorización solo podrán desarrollarse después de la aprobación por parte de las autoridades correspondientes). (Se tendrá como válido para el objeto social específico el permiso o la documentación de aprobación de las autoridades pertinentes). (Se tendrá como válido el objeto social verificado y aprobado por el organismo de regulación del mercado). El capital social se fija en 2 Millones de Yuanes, lo que equivale a Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil. Fecha de cierre de ejercicio económico financiero de la sociedad será el treinta y uno de diciembre de cada año. Publicación por un día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 22 de julio de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 32167 - $ 33.588,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Walter Miguel Peralta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, y la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, cita por una (1) vez y ordena la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia, en los autos Expte. N° 10202250000041954 - Letra "R" - 2025, caratulados: "Rivas, Estela Mari / Sucesión Ab Instestato" que se tramitan ante esa Excma. Cámara Segunda y Secretaría "B". Por el plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, realizada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 2.340 última parte del C.C. y C. y Arts. 340 y 342 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de junio de 2025.

Dr. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32169 - $ 3.140,00 - 01/08/2025 - Capital

La Sra. Titular de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", de la actuaria Dra. Eva Malena Delgado, hace saber por un (1) día, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto, Hugo Eduardo Vidable, D.N.I. N° 23.352.767, por el término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación del diario de circulación local y el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10101250000041709 - Letra "V" - Año 2025, caratulados: Vidable, Hugo Eduardo - Sucesión Ab Intestato.
Secretaría, 25 de junio de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria

Nº 32170 - $ 3.705,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Alejandra Echevarría de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Secretaría "B", "Sala 6" - Unipersonal, a cargo de la actuaria Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 10202240000040984 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Verón, Pedro Martín / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Pedro Martín Verón, DNI N° M8.018.309, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) dias, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 28 de julio de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32171 - $ 4.631,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, hace saber por un día (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Heredia, Noemí del Carmen, D.N.I. 4.439.526 a comparecer en los autos Expte. N° 10102240000041051 - H - 2024, caratulados: "Heredia, Noemí del Carmen - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de junio de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 32172 - $ 3.242,00 - 01/08/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por un día (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Gutiérrez, Fernando L.E. N° 3.424.368 y la Sra. Molina, Aida Carmen D.N.I. N° 0.623.844, a comparecer en los autos Expte. N° 10201250000041682 - G - 2025, caratulados: "Gutiérrez, Fernando; Molina, Aida Carmen - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) dias posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de mayo de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

32173 - $ 3.705,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Alejandra Echevarría, hace saber por un día (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Nieto Orlando Vidal D.N.I. N° 6.708.403 y la Sra. Martínez, María del Valle D.N.I. N° 7.898.500, a comparecer en los autos Expte. N°10201240000041054 - N - 2025, caratulados: "Nieto, Orlando Vidal; Martínez, María del Valle - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de mayo de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32174 - $ 3.705,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 6, Dra. Echevarría, María Alejandra, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por un día (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Wagener, Gustavo Adolfo D.N.I N° 6.720.919, a comparecer en los autos Expte. N° 10202240000038127 - W - 2024, caratulados: "Wagener, Gustavo Adolfo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de mayo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32175 - $ 4.168,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 6, Dra. Echevarría, María Alejandra, hace saber por un día (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Cárdenas Sotomayor, Martín Ariel D.N.I. N° 26.555.044, a comparecer en los autos Expte. N° 10202240000038275 - C - 2024, caratulados: "Cárdenas Sotomayor, Martín Ariel / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 32176 - $ 3.705,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala N° 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10202250000041391 - Letra "M" - Año 2025, caratulados: "Mercado, Víctor Emiliano; Reyes, Estela Isabel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Víctor Emiliano Mercado, DNI Nº 6.715.225 y Estela Isabel Reyes, DNI Nº 5.694.175 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) dias posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por una (1) vez.
Secretaría, 23 de julio de 2025.

Pablo O. González
Secretario a/c.

Nº 32177 - $ 3.705,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala "A" de la Excma. Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", Secretaria, Dra. Margot Chade, hace saber en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores

del extinto Patricio Nicolás Larcher, D.N.I. N° 27.913.918, a comparecer y estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201250000042620 -Letra "L" - Año 2025, caratulados: "Larcher, Patricio Nicolás / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 13 de junio de 2025.

Mariano Robledo
Prosecretario Transitorio

Nº 32178 - $ 20.840,00 - 01 al 19/08/2025 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria Dra. Giuliana Andrea Rivarola, cita y emplaza por el término de treinta días (30), posteriores al de la última publicación oficial del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Angela Ceferina Juárez, D.N.I. N° F4.980.637, para comparecer en los autos Expte. N° 30101250000041943 - Letra "J" - Año 2025, caratulados: "Juárez, Angela Ceferina - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez, en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 27 de junio de 2025.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dr. Nahuel Arnaldo Contreras
Prosecretario

Nº 32179 - $ 3.140,00 - 01/08/2025 - Chamical

* * *

La señora Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría de la autorizante, Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201220000032497 - Letra T - Año 202, caratulados: "Tineo, Daniela / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Tineo, Daniela D.N.I. 21.564.487, para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C.y C.). Edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 18 de julio de 2025.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32180 - $ 2.512,00 - 01/08/2025 – Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas - Secretaría "A", Sala 9 Unipersonal; de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la sucesión de la extinta María Florentina Roldán, DNI F1.576.383, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401250000042209 - Letra "R", caratulados: "Roldán, María Florentina / Sucesión Testamentaria", dentro del término de treinta (30) dias, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de julio de 2025.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

Nº 32181 - $ 2.826,00 - 01/08/2025 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, de la I Circunscripción Judicial con asiento en la capital de La Rioja, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario, hace saber que en los autos Expte N° 10201250000041235/2025 - P - Pérez, Teresa Catalina - Sucesión Ab Intestato, se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideran con derechos a la sucesión de la extinta Teresa Catalina Perez DNI F N 2.771.137, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.
La Rioja, 23 de julio de 2025

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 32182 - $ 4.166,00 - 01/08/2025 - Capital

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Sala 3, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría a cargo del Prosecretario Ariel Rubén Dávila, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Nelly Moreno, D.N.I. N° F6.341.475, en autos caratulados: "De la Fuente, Mauricio - Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 44.937 - Letra "D" - Año 2013, dentro del término de treinta días, posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por única vez.
Secretaría, 23 de junio de 2025.

Ariel Ruben Dávila
Prosecretario

N° 32183 - $ 2.512,00 - 01/08/2025 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Flores, Agustina Antonella y Otra" - Expte. Nº 239 - Letra "F" - Año 2024. Denominado: "El León". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de julio de 2024. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 9, aportada por el Perito actuante (Plano de Delimitación del Área, Vinculación y Memoria Descriptiva), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Gral. Juan F. Quiroga, con una superficie libre de 30 ha, 7001 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3414860.423 X=6609189.272 Y=3414804.354 X=6609400.178 Y=3415316.568 X=6609902.705 Y=3415761.484 X=6609551.106. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de mayo de 2025. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de yeso de la tercera categoría denominada "El León", ubicada en el Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 128/129. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la sociedad Flores, Agustina Antonela y Otra, ubicada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta provincia. Artículo 3º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º: La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Otórguese Autorización de Explotación a la sociedad Flores, Agustina Antonela y Otra, de la Cantera denominada: "El León", de yeso de la tercera categoría y con una vida útil de ocho (8) años y nueve (9) meses, ubicada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta Provincia, Art. 74º del C.P.M., con todas sus obligaciones y derechos. Artículo 6º.- Emplácese al titular a fin que en un plazo de sesenta (60) días, Art. 99° del C.P.M., realice las operaciones de mensura de la cantera denominada: "El León", ubicada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta provincia, registrada a nombre de la sociedad Flores, Agustina Antonela y Otra, bajo apercibimiento de aplicar lo estatuido en el Art. 79º inc. 2) del C.P.M. Artículo 7º.- Emplácese al titular a fin que en un plazo de tres (3) meses, Art. 132º del C.P.M., realice los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros, bajo apercibimiento de aplicar lo estatuido en el Art. 136º del C.P.M. Artículo 8º.- Comuníquese al titular que deberá solicitar Guías de Tránsito para el transporte del mineral extraído, Art. 150º del C.P.M. y presentar en forma anual Planilla de Producción, Art. 141° del citado código. Todo bajo apercibimiento de ley. Artículo 9º.- Comuníquese al titular que el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería debe actualizarse cada dos (2) años, Art. 256° del citado código. Artículo 10º.- El titular deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Art. 204° del Código de Minería "La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores" y, consecuentemente con los Art. 76°, 77° y 78º del C.P.M., bajo apercibimiento de la aplicación de las normas sancionatorias especificadas en el Art. 79º del mismo código. Artículo 11°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 32139 - $ 63.648,00 - 25/07; 01 y 08/08/2025

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 01.08.2025 12:55:49

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00